

## 1. DEFINICIÓN

**Art. 1** La Campaña de DPF - Depósito a Plazo Fijo “Te Premiamos con Más” es una campaña organizada por la CMAC TACNA S.A., la cual premiará a los clientes (sólo Personas Naturales) que aperturen cuentas de Depósito a Plazo Fijo en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima y en el plazo establecido según el Tarifario de la Campaña; considerándose como periodo de desarrollo de la campaña desde el 26 de julio del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024.

El monto mínimo de apertura es de S/15,000.00 soles para cuentas DPF en moneda nacional.

## 2. DE LA DINÁMICA

**Art. 2** El cliente podrá aperturar cuentas de Depósito a Plazo Fijo en Moneda Nacional de manera presencial; durante la vigencia de la campaña con asignación de la tasa promocional detallada en el Tarifario de Campaña de Ahorros Depósito a Plazo Fijo “Te Premiamos con Más”; en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima.

Participarán en la presente campaña las Personas Naturales, con aperturas de cuentas de Depósito a Plazo Fijo en Moneda Nacional y de tipo a) Individual, b) Mancomunada con tipo de firma mancomunada y c) Mancomunada con tipo de firma Individual (Indistinta).

**Art. 3** La modalidad de pago de intereses será en forma diaria, pudiendo disponer del mismo en forma libre. El cliente podrá afiliarse a la transferencia de intereses en forma mensual hacia una cuenta de ahorros indicada por el cliente.

**Art.4** El cliente puede realizar incrementos de capital desde S/1,000.00 soles para cuentas DPF en moneda nacional.

## 3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

**Art. 5** La vigencia de la campaña es desde el 26 de julio del 2024 y culmina el 31 de agosto del 2024.

## 4. DEL CONTROL DE LAS APERTURAS

**Art. 6** Para ingresar a la campaña el cliente debe realizar la apertura en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima; aplica solo para nuevas aperturas en Depósito a Plazo Fijo según los plazos definidos para la misma; durante la vigencia de la campaña.

**Art.7** La asignación de la tasa promocional será evidenciada en la Cartilla de Información de Productos Pasivos, así como en el comprobante de apertura del producto. Cabe indicar que la tasa de interés no se modificará mientras se encuentre vigente el Depósito a Plazo Fijo.

**Art. 8** Se cuenta con un sistema informático de soporte para el control de la evolución de la campaña basado en las condiciones y restricciones de estas disposiciones y políticas. El Área de Tesorería y Captaciones monitoreará constantemente la captación de fondos por la campaña.

## 5. DE LAS RESTRICCIONES

- Art. 9** El cliente debe aperturar una cuenta Depósito a Plazo Fijo en el plazo comprendido por la campaña; no participan dentro de la presente campaña aperturas a diferentes plazos.
- Art. 10** No participarán en esta campaña comercial Cuentas Plan Ahorro, las Cuentas Ahorro Futuro, las cuentas de Ahorro Corriente y cuentas con órdenes de Pago, las Cuentas Personas Jurídicas y las Cuentas Ahorro a la Vista.
- Art.11** No participan las renovaciones automáticas de los Depósito a Plazo Fijo.
- Art.12** No participan las cuentas de Personas Jurídicas.

## 6. DE LA CANCELACIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

- Art. 13** Si el Cliente desea cancelar su Depósito a Plazo Fijo antes del plazo convenido, se aplicará lo establecido en el Contrato de Productos Pasivos, respecto a la cláusula de “Condiciones de la Cuenta Depósito a Plazo Fijo”, que establece diversos aspectos específicos; debiendo tenerse en cuenta que de darse el caso, se pagará la tasa de depósito a plazo fijo ofertada en nuestro tarifario en el periodo inmediato inferior al que se ubique de acuerdo al periodo de permanencia, según la información de tasas de interés difundida en [www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe); o se aplicará la tasa de nuestro producto de “Ahorro Corriente” que se encuentre vigente a la fecha de cancelación; o inclusive no se generará rendimiento en caso se cancele antes de los 30 días; pudiendo aplicarse cualquiera de los (3) escenarios dependiendo del caso específico al momento de la cancelación anticipada, ello según corresponda y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la referida cláusula del contrato.
- Art. 14** En caso que la CMAC TACNA S.A. por interés propio o mandato de terceros, deba efectuar cargos que afecte las cuentas vinculadas a la campaña, como es la cuenta Depósito a Plazo Fijo convencional, se procederá conforme a contrato.
- Art. 15** Los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo participantes de la presente campaña, se renovarán automáticamente bajo las mismas condiciones en plazo, aplicando la tasa de interés de acuerdo al tarifario vigente, el cual se encuentra publicado en la página web [www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe).
- Art. 16** Los clientes que posean cuentas de DPF - Depósito a Plazo Fijo y participen de la campaña, podrán disponer libremente de los intereses acumulados diariamente. Asimismo, se podrá realizar la transferencia mensual de intereses hacia una cuenta de ahorros, previa afiliación. Al vencimiento, el interés acumulado se capitalizará y formará parte del capital; este proceso se ejecutará al momento de la renovación del DPF - Depósito a Plazo fijo.

### Elaborado por:

Jefe de Tesorería y Captaciones  
Jefe de Marketing e Imagen

### Verificado por:

Oficial de Conducta de Mercado.

Tacna, julio de 2024